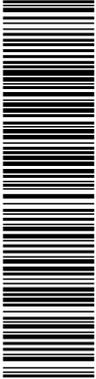


DOCUMENTO 013.INFORME: Informe jurídico Técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>86VL5-838DX-P4VU1</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ADRIANA GARCÍA CORRAL, Tecnica Contratación , de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/08/2024 10:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366881\_86VL5-838DX-P4VU1\_01248061DA1FF649C43D62530C31E06748FF68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1

Ayuntamiento de Baza



**INFORME JURIDICO**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y REPARTO EN CAMPAÑAS DE BOLSAS DE TELA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. – Mediante Propuesta del Concejal Delegado de Contratación, se ordena la incoación del expediente para la contratación de Suministro y reparto en campañas de bolsas de tela, en el marco de la DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR COMERCIAL: “BAZA COMERCIO DIGITAL Y SOSTENIBLE”. Dentro de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – Financiado por la Unión Europea– Next Generation EU.

**LEGISLACION APLICABLE**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.** - El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

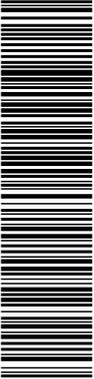
**Segundo.** - Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto, con aplicación de varios criterios de adjudicación, conforme a lo establecido en los artículos 156 y s.s. de la LCSP, por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras.

Se haya justificada en base al objeto del contrato la necesidad del mismo.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650



DOCUMENTO 013.INFORME: Informe jurídico Técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>86VL5-838DX-P4VU1</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ADRIANA GARCIA CORRAL, Tecnica Contratación , de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/08/2024 10:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1306881 86VL5-838DX-P4VU1 01248061DA1FF649C43D62530C31E06748FF68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)

La tramitación del expediente de contratación se realizará con arreglo a la **tramitación ordinaria**.

**Tercero.** - En referencia al **valor estimado del contrato**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.LCSP, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el valor global estimado de la totalidad de los lotes, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

El **valor estimado del contrato** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, es de 30.000,00 € (**impuestos no incluidos**), teniendo la duración del contrato, sin posibilidad a prórrogas y las modificaciones previstas en el PCAP.

**Cuarto.** - En aplicación del artículo 99 LCSP, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de prestaciones interrelacionadas entre sí, por lo que no resulta indiferente para la prestación que se efectúen por distintos proveedores.

**Quinto.** - Se encuentran incorporados al expediente los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado**.

### CONCLUSIONES

En virtud de lo indicado en el presente informe, procede tramitar el expediente para la contratación de Suministro y reparto en campañas de bolsas de tela, en el marco de la DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR COMERCIAL: "BAZA COMERCIO DIGITAL Y SOSTENIBLE", en la forma determinada en el PCAP, y resto de documentos que integran el expediente, y adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local, por ser éste el órgano de contratación competente.

Previamente deberá someterse a fiscalización previa el expediente, conforme a lo previsto en el art. 116 y la DA 3ª de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector público y art.213 y ss. del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De otro lado, es necesaria la emisión de nota de conformidad por la Secretaria del Ayuntamiento conforme a la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



DOCUMENTO 013.INFORME: Informe jurídico Técnico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>86VL5-838DX-P4VU1</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ADRIANA GARCÍA CORRAL, Tecnica Contratación , de Ayuntamiento de Baza. Firmado 06/08/2024 10:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/08/2024 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1306881-86VL5-838DX-P4VU1-01248061DA1FF649C43D62532CC31E06748FF68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)

Ayuntamiento de BAZA

La Técnico de Administración General



Fdo. Adriana García Corral

En Baza, a fecha de la firma electrónica.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
📠 958 700 650

